



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

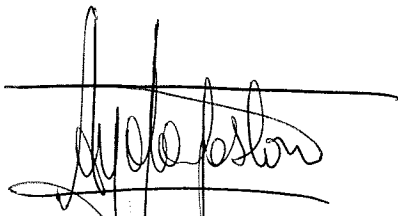
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 3685, el que quedará redactado de la siguiente forma:

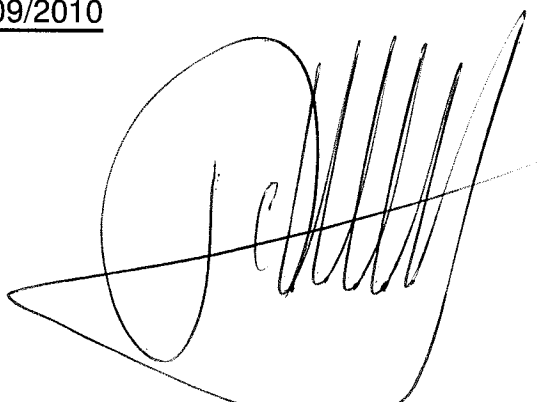
ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para aquellos ocupantes de la vertiente suboccidental del Valle de Andorra que desarrollen emprendimientos productivos en los sectores zonificados mediante la Ordenanza Municipal N° 2750 y 3085, como Zona de Desarrollo Económico (ZoDE), Zona de Desarrollo Social y Económico (ZoDSyE) y Zona de Desarrollo Recreativo y Social (ZoDRyS) los criterios y condiciones para iniciar el proceso de saneamiento y ordenamiento, detallados en el artículo 3º de la presente y la reglamentación que a tal efecto se dicte .

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3885 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA